

SERVICIOS PRESTADOS POR EL ICF A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE MANEJO Y DESARROLLO FORESTAL

I. PLAN DE MANEJO FORESTAL (PMF)

DEFINICION

El plan de manejo es un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal, incluyendo la programación de las inversiones necesarias y de las actividades silviculturales de protección, conservación, restauración y aprovechamiento, y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del bosque de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales; su vigencia estará definida de acuerdo a la edad de rotación que se establezca en función de los objetivos del plan.

PROCEDIMIENTO DE APROBACION

El trámite de aprobación del plan de manejo inicia con la aprobación de la no objeción, la cual es emitida por la Secretaria General del ICF, posteriormente el propietario del terreno, solicita la aprobación del plan de manejo, mediante su apoderado legal en la Oficina Local respectiva para su revisión y dictamen correspondiente, luego es enviado a la región forestal, quien lo remite al Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, para que elabore la resolución de aprobación por la Dirección Ejecutiva del ICF.

Una vez aprobado por la Dirección Ejecutiva, el documento técnico se entrega al propietario y/o apoderado legal para sacar las copias respectivas, las cuales deben entregarse la original al Departamento de Manejo (en la base de datos), una copia individual para la Biblioteca, la Oficina Regional, la Oficina Local y para el Propietario.

Cada quinquenio se presenta un informe de las actividades desarrolladas durante los 5 años de vigencia del plan de manejo.

El plan de manejo se elabora en base a lo que establece la Ley Forestal Decreto No. 98-2007, en su artículo No. 70, sobre la obligatoriedad de elaborar un plan de manejo para asegurar la sostenibilidad y productividad de los bosques públicos y privados, también en base a lo estipulado en la resolución DE-MP- 176-2009 sobre las normas técnicas y reglamentarias para la elaboración de planes de manejo y en base a la resolución GG-MP-034-2007, sobre los requisitos Técnico-Legales que contiene el orden estructurado para la tramitología de planes de manejo.